

Normas para cumplimentar esta instancia*Instrucciones generales*

Escriba a máquina o con bolígrafo con caracteres de imprenta.
No olvide firmar el impreso.

No olvide conservar una copia de la presente instancia y del justificante de pago de los derechos de examen.

Instrucciones particulares

1. Para que este impreso tenga validez deberá ir acompañado del resguardo original del ingreso de 36,06 € por idioma, en la cuenta corriente del BBVA número 0182-0920-62-0200000090, en concepto de «Derechos de examen para Intérpretes Jurados». En dicho resguardo deberán figurar claramente los datos relativos a la cuenta, cantidad pagada y nombre del interesado.

2. Este ingreso puede efectuarse en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia bancaria al número de cuenta arriba citado. Para transferencias desde el extranjero los códigos BIC e IBAN son los siguientes: BBVAESMM-ES04-0182-0920-6202-0000-0090.

3. La presente instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Convocatoria en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia, 1, 28012 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El aspirante a examen deberá reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

5. Deberá consignarse la fecha de expedición del título exigido o, en su caso, del certificado de equivalencia como diplomado expedido por el centro docente en que haya cursado sus estudios.

En el caso de tratarse de un título extranjero deberá consignarse el título español al que ha sido homologado y la fecha de dicha homologación.

Advertencia:

En virtud de lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la finalidad de que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que la ley prevé, se advierte que los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero automatizado para la gestión administrativa de las convocatorias de exámenes de intérpretes jurados, cuyo responsable es la Oficina de Interpretación de Lenguas, sita en Plaza de la Provincia, 1, 28012, Madrid. Una vez finalizado el proceso selectivo, dichos datos serán cancelados.

MINISTERIO DE DEFENSA

7843 *RESOLUCIÓN 320/38097/2005, de 25 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del disparo de 25 mm x 137 TP-T.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas, con domicilio social en la calle Manuel Cortina, núm. 2, de Madrid, para la renovación de la homologación del Disparo de 25 mm x 137 TP-T, fabricado en su factoría ubicada en Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38088/2003, de 28 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 2005.—El Director General de Armamento y Material, Carlos Villar Turrau.

7844 *RESOLUCIÓN 320/38098/2005, de 25 de abril, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la homologación del cartucho de 7,62 mm x 51 NATO Ordinario.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por General Dynamics, Santa Bárbara Sistemas, con domicilio social en la calle Manuel Cortina, núm. 2, de Madrid, para la renovación de la homologación del cartucho de 7,62 mm x 51 NATO Ordinario, fabricado en su factoría de Palencia.

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del citado cartucho,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, BOE. núm. 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General núm. 320/38241/1999, de 21 de abril y prorrogada mediante Resolución núm. 320/38084/2003, de 14 de abril. Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 2005.—El Director General de Armamento y Material, Carlos Villar Turrau.

7845 *RESOLUCIÓN 160/38102/2005, de 18 de abril, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 289/2005, promovido ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Jesús María Millán Rubio (80.047.595), ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 289/2005, contra la Resolución del General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, de fecha 13 de diciembre de 2004, que confirmaba la no aptitud del aspirante en la prueba de reconocimiento médico del proceso selectivo de acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, convocatoria anunciada por Resolución 160/38077/2004, de 12 de abril (B.O.E. núm. 92).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de abril de 2005.—El General Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7846 *ORDEN EHA/1321/2005, de 5 de abril, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en el que se resuelven solicitudes de incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.*

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 24 de febrero de 2005, adoptó un Acuerdo por el que, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, se resuelven expedientes de solicitud de los incentivos regionales previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre,

Considerando la naturaleza de dicho acuerdo, este ministerio tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de febrero de 2005. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo de esta orden ministerial.

Madrid, 5 de abril de 2005.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre, constituye un instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equilibradamente las actividades económicas dentro de él.

Los Reales Decretos 491/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 2486/1996, de 5 de diciembre, y 1333/2001, de 30 de noviembre, 487/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 528/1992, de 22 de mayo, 2485/1996, de 5 de diciembre, y 1332/2001, de 30 de noviembre, 488/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 303/1993, de 26 de febrero, y 1331/2001, de 30 de noviembre, 489/1988, de 6 de mayo, modificado por el Real Decreto 1330/2001, de 30 de noviembre, 490/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 529/1992, de 22 de mayo, 133/1994, de 4 de febrero, 2488/1996, de 5 de diciembre y 1329/2001, de 30 de noviembre, 568/1988, de 6 de mayo, modificado por los Reales Decretos 530/1992, de 22 de mayo y 1328/2001, de 30 de noviembre, 569/1988, de 3 de junio, modificado por el Real Decreto 1327/2001 de 30 de noviembre, 570/1988, de 3 de junio, modificado por el Real Decreto 2487/1996, de 5 de diciembre, y 1335/2001, de 30 de noviembre, 652/1988, de 24 de junio, modificado por el Real Decreto 1326/2001, de 30 de noviembre, Real Decreto 1389/1988, de 18 de noviembre, modificado por los Reales Decretos 1397/1992, de 20 de noviembre, y 1323/2001, de 30 de noviembre y 883/1989, de 14 de julio, modificado por los Reales Decretos 789/1991, de 17 de mayo, 852/1992, de 10 de julio, 2489/1996, de 5 de diciembre y 1334/2001, de 30 de noviembre, delimitan la Zona Promocionable de Aragón y las Zonas de Promoción Económica de Asturias, Murcia, Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana.

Para el expediente MU/1042/P02 de la empresa GE Plastics de España, S.Com.p.a. estudiado en el Consejo Rector de 18-11-2003, se iniciaron los trámites de notificación a la Comisión de la ayuda regional, y en agosto de 2004 se concluye con la retirada de la notificación, puesto que el Estado español se compromete a no sobrepasar los límites establecidos en las Directrices multisectoriales (98/C/07/05).

Se han presentado solicitudes para acogerse a estos incentivos regionales, acogidos a los reales decretos de delimitación citados, y se han tramitado de conformidad con la legislación que les afecta. Una vez estudiadas dichas solicitudes por el Consejo Rector, se elevan las respectivas propuestas de concesión a esta Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En su virtud, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 24 de febrero de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. *Concesión de incentivos regionales.*—Se conceden incentivos regionales a los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de este acuerdo en el que se indica su importe, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear.

Segundo. *Modificación de condiciones.*—Se acepta la modificación de los expedientes que se relacionan en el anexo II, en el que se especifican los datos de inversión, subvención y puestos de trabajo a crear, concedidos inicialmente, y los resultantes de esta modificación.

Tercero. *Resoluciones individuales.*—1. La Dirección General de Fondos Comunitarios notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la comunidad autónoma, las condiciones generales y particulares que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en este acuerdo no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o ampliación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva comunidad autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Se faculta a la Dirección General de Fondos Comunitarios para que pueda autorizar modificaciones, en más o menos y hasta un 10 por ciento, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

Cuarto. *Abono de las subvenciones.*—1. La adquisición de los derechos por los perceptores de las subvenciones que puedan derivarse de este acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la aprobación del correspondiente expediente de gasto por el órgano competente, previa la preceptiva fiscalización favorable de la Intervención.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar este acuerdo quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», rúbrica 15.14.422A.771 del vigente presupuesto y posteriores ejercicios, en el momento de presentarse la primera liquidación de subvención.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por este acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4. Cuando la subvención se cofinancie por los fondos estructurales de la Comisión Europea, su abono quedará sometido a la tramitación específica exigida para la percepción de ayudas por dichos fondos, así como a las disposiciones de control y seguimiento de la Unión Europea.

5. Los pagos parciales, que tendrán el carácter de pagos a cuenta, estarán debidamente afianzados y sujetos a inspecciones y rectificaciones, en su caso, de acuerdo con la normativa vigente.

6. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, tanto en la normativa vigente como en la resolución individual, el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de los preceptos sobre delitos contra la hacienda pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Madrid, 5 de abril de 2005.—P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel A. Fernández Ordóñez.

ANEXO I (Importes expresados en euros)

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona Promocionable de Aragón				
HUESCA:				
HU/ 134/E50	CONSTRUCCIONES SARVISE, S.A. NUENO	11.564.776,00	462.591,04	20
HU/ 140/E50	AGUAS MINERALES PASCUAL, S.L.UNIPERSONAL. GRAUS	12.478.293,50	1.247.829,35	10
HU/ 141/E50	NOVAPET, S.A. BARBASTRO	59.937.134,00	5.394.342,06	36
HU/ 146/E50	PARQUE TEMÁTICO DE LOS PIRINEOS, S.A. SABIÑÁNIGO	7.164.000,00	358.200,00	15
ZARAGOZA:				
Z/ 184/E50	LATEXCO ESPAÑA, S.A. LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	21.444.402,00	1.286.664,12	80

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica de Asturias				
ASTURIAS:				
AS/ 917/P01	CAOLINS ASTURIANOS, S.A. SALAS	10.157.083,00	1.117.279,13	32
Zona de Promoción Económica de Murcia				
MURCIA:				
MU/ 1033/P02	MUEBLES TAPIZADOS GRANFORT, S.A. YECLA	7.198.386,00	575.870,88	35
MU/ 1042/P02	GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A. CARTAGENA	283.600.000,00	50.000.000,00	100
MU/ 1075/P02	SERVICIOS PLÁSTICOS, S.A. MOLINA DE SEGURA	8.285.353,00	579.974,71	6
MU/ 1107/P02	COLMAR GROUP SPAIN, S.A. MURCIA	41.469.085,00	2.902.835,95	18
MU/ 1109/P02	COLMAR GROUP SPAIN, S.A. MURCIA	29.953.117,00	2.096.718,19	25
MU/ 1113/P02	MANOLI HOTELS-MURCIA, S.L. MAZARRÓN	11.333.713,00	1.133.371,30	110
Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha				
CIUDAD REAL:				
CR/ 284/P03	NORMALUMINIUM, S.A. ALMADENEJOS	7.290.396,00	729.039,60	30
CR/ 288/P03	SILICIO SOLAR, S.A. PUERTOLLANO	44.979.241,00	3.598.339,28	391
CUENCA:				
CU/ 204/P03	BIOCOMBUSTIBLES DE CUENCA, S.L. CUENCA	15.207.281,00	2.281.092,15	15
GUADALAJARA:				
GU/ 187/P03	DERIVADOS ASFÁLTICOS NORMALIZADOS, S.A. FONTANAR	18.011.207,00	1.440.896,56	40
GU/ 194/P03	AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L.U. CABANILLAS DEL CAMPO	22.226.753,00	2.222.675,30	9
GU/ 196/P03	LICONSA, LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A. AZUQUECA DE HENARES	10.243.058,00	717.014,06	20
GU/ 197/P03	DIGITAL VISION DISC, S.L. AZUQUECA DE HENARES	8.558.287,00	684.662,96	35
TOLEDO:				
TO/ 661/P03	LABORATORIOS INDAS, S.A. NOVES	10.295.180,00	823.614,40	15
TO/ 678/P03	DUPLICACIONES VIDEOGRÁFICAS, S.A. VALMOJADO	6.742.165,00	606.794,85	20
TO/ 682/P03	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS ESTRELLA DEL SUR, S.L. LAYOS	11.476.891,00	803.382,37	7
TO/ 685/P03	INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A. TOLEDO	20.354.053,00	2.035.405,30	30
TO/ 689/P03	ALPLA IBÉRICA, S.A. NOBLEJAS	15.280.904,00	1.375.281,36	31
TO/ 690/P03	ALCALIBER, S.A. TOLEDO	10.439.685,00	1.461.555,90	4
Zona de Promoción Económica de Cantabria				
CANTABRIA:				
S/ 351/P04	MECANIZADOS BRAVO & BIPPUS, S.L. BÁRCENA DE CICERO	8.308.687,00	1.163.216,18	45
S/ 371/P04	TROQUELES Y PROTOTIPOS, S.A. CASTRO URDIALES	11.530.997,00	1.614.339,58	85
Zona de Promoción Económica de Galicia				
A CORUÑA:				
C/ 693/P05	HOTEL OBRADOIRO, S.A. SANTIAGO DE COMPOSTELA	9.690.803,00	1.453.620,45	14
C/ 696/P05	AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES, S.L. ARTEIXO	30.499.018,00	5.794.813,42	22
C/ 701/P05	FIBERBLADE NORTE, S.A. SOMOZAS	31.362.268,00	3.449.849,48	90
C/ 717/P05	FERROATLÁNTICA, S.L. DUMBRIA	8.502.812,00	2.550.843,60	3
C/ 737/P05	CEMENTOS GALEGOS, S.A. NARÓN	20.133.000,00	2.415.960,00	29
LUGO:				
LU/ 277/P05	AGUAS DE COSPEITO, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL. COSPEITO	7.121.657,00	783.382,27	1
LU/ 279/P05	FIBRAS DEL NOROESTE, S.A. RÁBADE	63.438.171,00	15.859.542,75	31
OURENSE:				
OR/ 298/P05	GSB GALFOR, S.A. SAN CIBRAO DAS VIÑAS	7.948.325,00	1.033.282,25	14
PONTEVEDRA:				
PO/ 864/P05	TISU DE LOURIZAN, S.L. PONTEVEDRA	67.682.672,00	10.152.400,80	90
PO/ 872/P05	TABLEROS DE FIBRAS, S.A. PONTE-CALDELAS	12.138.844,00	971.107,52	0
PO/ 907/P05	EXTRUGASA TRANSFORMACIÓN, S.A. VALGA	6.348.029,00	888.724,06	15
PO/ 915/P05	GENENTECH ESPAÑA, S.L. O PORRIÑO	12.359.753,00	2.348.353,07	45
PO/ 921/P05	GESTAMP CATAFORESIS VIGO, S.L. VIGO	6.467.000,00	1.034.720,00	30
Zona de Promoción Económica de Canarias				
S. C. TENERIFE:				
TF/ 377/P06	LA PALMA RESORT, S.L. FUENCALIENTE DE LA PALMA	57.887.685,00	5.209.891,65	175
TF/ 421/P06	LORO PARQUE, S.A. PUERTO DE LA CRUZ	11.710.731,00	1.288.180,41	7

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
Zona de Promoción Económica de Castilla y León				
BURGOS:				
BU/ 627/P07	BENTELER ESPAÑA, S.A. BURGOS	10.992.470,00	1.319.096,40	75
LEÓN:				
LE/ 598/P07	ASOGRASA, S.A. SAN ADRIÁN DEL VALLE	7.893.841,00	394.692,05	20
LE/ 618/P07	LABORATORIOS LEÓN FARMA, S.A. VILLAQUILAMBRE	15.007.951,00	1.951.033,63	35
PALENCIA:				
P/ 319/P07	MANANTIALES DE BRAÑOSERA, S.L. BRAÑOSERA	11.686.479,00	1.636.107,06	12
P/ 337/P07	KAM, S.L. VENTA DE BAÑOS	17.462.800,00	2.794.048,00	100
SORIA:				
SO/ 298/P07	TABLEROS LOSAN, S.A. SORIA	8.124.092,00	893.650,12	25
VALLADOLID:				
VA/ 441/P07	RENAULT ESPAÑA, S.A. VALLADOLID	300.610.240,00	33.067.126,40	120
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
ALMERÍA:				
AL/ 588/P08	COSENTINO, S.A. CANTORIA	35.195.724,00	5.631.315,84	135
AL/ 600/P08	ESTUDIO INTERDISCIPLINAR, S.L. ALMERÍA	8.310.132,00	914.114,52	14
AL/ 611/P08	HOGAR Y CERÁMICA DEL MAESTRAZGO, S.L. ALMERÍA	12.070.040,00	1.448.404,80	30
AL/ 618/P08	COMPLEJO REY, S.L. VERA	11.367.137,00	1.591.399,18	32
AL/ 619/P08	HOTEL SALINAS MAR, S.L. ROQUETAS DE MAR	18.305.123,00	2.196.614,76	60
CÁDIZ:				
CA/ 613/P08	DESARROLLOS TURÍSTICOS DEL SUR, S.L.U. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	12.090.907,00	2.055.454,19	32
CA/ 647/P08	FRONTERA ATLÁNTICA, S.L. CHICLANA DE LA FRONTERA	27.735.329,00	4.160.299,35	179
CA/ 655/P08	DESARROLLOS TURÍSTICOS HOTELEROS SANCTI PETRI, S.L. CHICLANA DE LA FRONTERA	11.946.939,00	1.553.102,07	44
CA/ 662/P08	COMPañIA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES, S.A. CÁDIZ	52.092.196,00	7.813.829,40	50
CA/ 664/P08	GRUPO HOTELES PLAYA, S.A. CÁDIZ	6.371.364,00	573.422,76	8
CA/ 678/P08	FAGACA, S.A. CONIL DE LA FRONTERA	10.638.700,00	1.383.031,00	60
CA/ 688/P08	INMOBILIARIA MUELLE SANTA ROSALÍA, S.L. CONIL DE LA FRONTERA	16.167.476,00	2.101.771,88	88
CÓRDOBA:				
CO/ 642/P08	HOTEL CÓRDOBA CENTER, S.L. CÓRDOBA	19.713.860,00	2.365.663,20	40
GRANADA:				
GR/ 458/P08	PROMOCIONES CONDOR, S.A. GRANADA	13.279.483,00	1.593.537,96	40
GR/ 463/P08	NOI AL-ANDALUS, S.L. FERREIRA	12.312.362,00	2.093.101,54	180
GR/ 472/P08	PARQUE LA PRESA, S.A. UNIPERSONAL LOJA	8.631.454,00	1.294.718,10	30
GR/ 475/P08	BAHÍA DE ALMUÑÉCAR, S.L. ALMUÑÉCAR	6.251.597,00	875.223,58	20
HUELVA:				
H/ 359/P08	ERTISA, S.A. PALOS DE LA FRONTERA	129.313.560,00	15.517.627,20	65
H/ 361/P08	HOTELES Y APARTAHOTELES, S.L. CARTAYA	18.924.476,00	1.892.447,60	9
H/ 363/P08	ÁMBITO SUR HOTELES, SL. LEPE	26.446.982,00	2.644.698,20	82
JAÉN:				
J/ 535/P08	TRANSFORMADOS DE LA MADERA FARO, S.L. LA CAROLINA	10.110.013,00	1.718.702,21	100
MÁLAGA:				
MA/ 734/P08	GALLERY CENTER, S.A. MÁLAGA	10.270.933,00	1.027.093,30	25
MA/ 753/P08	ALCATEXTRUSIÓN, S.L. ANTEQUERA	8.611.224,00	1.463.908,08	25
SEVILLA:				
SE/ 1243/P08	NOVEMBAL EMBALAJES PLÁSTICOS, S.L.	10.094.264,00	1.110.369,04	35
ALCALÁ DE GUADAIRA:				
SE/ 1244/P08	EXTRUSIONADOS DEL GUADALQUIVIR, S.L. AZNALCÓLLAR	6.803.736,00	1.088.597,76	64
SE/ 1298/P08	AGROENERGÉTICA DE PINZÓN, S.L. UTRERA	10.097.699,00	2.019.539,80	16
Zona de Promoción Económica de Extremadura				
BADAJOZ:				
BA/ 754/P11	TOMALIA, SDAD. COOP. DE ULTERIOR GRADO. SANTA AMALIA	14.952.263,00	1.495.226,30	9
BA/ 772/P11	DIAMANT TECHNOLOGIE, S.A. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	16.992.673,00	1.359.413,84	28
BA/ 824/P11	DEUTZ DITER COMPONENTES, S.A. ZAFRA	12.429.581,00	2.237.324,58	25

COD. EXPTE.	EMPRESA/LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO
	CÁCERES:			
CC/ 454/P11	TOMATES DE MIAJADAS, SOC.COOP. DE ULTERIOR GRADO. MIAJADAS	16.185.300,00	1.618.530,00	8
CC/ 473/P11	ELECTRÓNICA EXTREMEÑA, S.A. MALPARTIDA DE PLASENCIA	18.937.738,00	4.545.057,12	71
	Zona de Promoción Económica de Valencia			
	ALICANTE/ALACANT:			
A/ 578/P12	TEMPE, S.A. ELX	9.205.832,00	644.408,24	6
A/ 652/P12	TWIN DROPS IBÉRICA, S.A. MUTXAMEL	6.469.700,00	646.970,00	3
A/ 657/P12	INVERHOTEL 2000, S.L. ALICANTE	12.985.429,00	779.125,74	45
	CASTELLÓN/CASTELLÓ:			
CS/ 671/P12	PRAXAIR PRODUCCIÓN ESPAÑA, S.L. CASTELLÓN DE LA PLANA	11.006.219,00	770.435,33	3
	VALENCIA/VALÈNCIA:			
V/ 927/P12	AUTOLIV BKI, S.A. LA POBLA DE VALLBONA	9.652.000,00	772.160,00	0
V/ 936/P12	GRAHAM PACKAGING IBÉRICA, S.L. ALDAYA	6.143.725,00	307.186,25	3
V/ 949/P12	INDUSTRIAS AUXILIARES FAUS, S.L. GANDÍA	10.584.702,00	423.388,08	0
V/ 991/P12	ENERCON ESPAÑA, S.L. SAGUNTO	37.721.260,00	6.035.401,60	480

ANEXO II (Importes expresados en euros)

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
	Zona de Promoción Económica de Murcia		
	MURCIA:		
MU/ 800/P02	GE PLASTICS DE ESPAÑA, S. COM. POR A.	C.D.G.A.E. 11/12/2003 INVERSIÓN: 674.140.000,00 SUBVENCIONES: 202.242.000,00 EMPLEO: 251	674.200.000,00 202.260.000,00 251
	Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha		
	CUENCA:		
CU/ 181/P03	COMPONENTES EÓLICOS CUENCA, S.A.	C.D.G.A.E. 28/02/2002 INVERSIÓN: 9.116.867,00 SUBVENCIONES: 1.094.024,04 EMPLEO: 68	9.116.867,00 1.002.855,37 34
CU/ 208/P03	ECOPRODUCTOS DE MADRID, S.A.	O.M. 2710212004 INVERSIÓN: 5.679.563,00 SUBVENCIONES: 681.547,56 EMPLEO: 34	6.239.269,00 748.712,28 34
	Zona de Promoción Económica de Cantabria		
	CANTABRIA:		
S/ 270/P04	EDSCHA ESPAÑA, S.A.	C.D.G.A.E. 13/01/2004 INVERSIÓN: 7.057.385,00 SUBVENCIONES: 564.590,80 EMPLEO: 19	7.057.385,00 423.443,10 0
S/ 316/P04	TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	C.D.G.A.E. 11/12/2003 INVERSIÓN: 6.640.809,00 SUBVENCIONES: 531.264,72 EMPLEO: 0	10.885.809,00 870.864,72 0
	Zona de Promoción Económica de Galicia		
	A CORUÑA:		
C/ 607/P05	ELABORADOS METÁLICOS, S.A.	C.D.G.A.E. 24/10/2002 INVERSIÓN: 14.780.299,00 SUBVENCIONES: 886.817,94 EMPLEO: 2	18.521.759,00 1.296.523,13 44
C/ 670/P05	FINANCIERA MADERERA, S.A.	C.D.G.A.E. 11/12/2003 INVERSIÓN: 33.612.302,00 SUBVENCIONES: 1.680.615,10 EMPLEO: 20	29.218.775,00 3.506.253,00 45
C/ 715/P05	NORFOR MADERAS, S.A.	C.D.G.A.E. 15/07/2004 INVERSIÓN: 21.188.707,00 SUBVENCIONES: 3.178.306,05 EMPLEO: 35	21.188.707,00 3.178.306,05 35

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA
OR/ 269/P05	OURENSE: MÓLLERTECH ORENSE, S.L.	O.M. 14/06/2002 INVERSIÓN: 5.764.975,00 SUBVENCIONES: 922.396,00 EMPLEO: 64		6.048.854,00 907.328,10 50
PO/ 792/P05	PONTEVEDRA: ASIENTOS DE GALICIA, S.L.	C.D.G.A.E. 28/02/2002 INVERSIÓN: 9.285.547,00 SUBVENCIONES: 928.554,70 EMPLEO: 186		7.961.212,00 796.121,20 186
Zona de Promoción Económica de Canarias				
GC/ 424/P06	LAS PALMAS: PRODUCTORES HOTELEROS REUNIDOS, S.A.	C.D.G.A.E. 22/03/2001 INVERSIÓN: 31.187.858,35 SUBVENCIONES: 2.806.907,25 EMPLEO: 60		27.098.808,00 2.438.892,72 60
Zona de Promoción Económica de Castilla y León				
AV/ 132/P07	ÁVILA: PLASTIC OMNIUM EQUIPAMIENTOS EXTERIORES, S.A.	C.D.G.A.E. 24/10/2002 INVERSIÓN: 10.070.400,00 SUBVENCIONES: 1.107.744,00 EMPLEO: 35		9.645.337,00 1.060.987,07 60
LE/ 551/P07	LEÓN: HOTEL PUERTA DE SAHAGÚN, S.A.	O.M. 31107/2003 INVERSIÓN: 5.957.525,00 SUBVENCIONES: 595.752,50 EMPLEO: 19		7.485.548,00 748.554,80 21
VA/ 384/P07	VALLADOLID: ARIES ESTRUCTURAS AEROESPACIALES, S.A.	C.D.G.A.E. 24/10/2002 INVERSIÓN: 15.311.929,00 SUBVENCIONES: 1.990.550,77 EMPLEO: 40		20.706.792,00 2.691.882,96 60
Zona de Promoción Económica de Andalucía				
AL 475/P08	ALMERÍA: HOTEL ENVIA GOLF, S.L.	C.D.G.A.E. 24/02/2000 INVERSIÓN: 9.227.236,67 SUBVENCIONES: 1.476.357,87 EMPLEO: 62		11.241.044,00 1.686.156,60 46
CO/ 615/P08	CÓRDOBA: AGUAS MINERALES PASCUAL, S.L.	O.M. 31/07/2003 INVERSIÓN: 1.280.584,00 SUBVENCIONES: 128.058,40 EMPLEO: 0		6.043.472,00 846.086,08 3
H/ 293/P08	HUELVA: ISLA CANELA, S.A.	C.D.G.A.E. 28/02/2002 INVERSIÓN: 17.215.174,00 SUBVENCIONES: 1.721.517,40 EMPLEO: 80		17.215.174,00 1.549.365,66 47
MA/ 489/P08	MÁLAGA: MONTE HALCONES, S.A.	C.D.G.A.E. 28/02/2002 INVERSIÓN: 11.873.673,00 SUBVENCIONES: 949.893,84 EMPLEO: 55		18.859.776,00 1.508.782,08 92
MA/ 508/P08	ANJOCA ANDALUCÍA, S.A.	C.D.G.A.E. 21/06/2001 INVERSIÓN: 19.503.335,62 SUBVENCIONES: 2.145.366,92 EMPLEO: 137		19.503.335,62 2.145.366,92 105
MA/ 591/P08	BRANIZA, S.L.	C.D.G.A.E. 24/10/2002 INVERSIÓN: 7.182.083,00 SUBVENCIONES: 646.387,47 EMPLEO: 15		7.182.083,00 574.566,64 5
Zona de Promoción Económica de Valencia				
CS/ 387/P12	CASTELLÓN/CASTELLÓ: ZIRCONIO, S.A.	C.D.G.A.E. 28/02/2002		

COD. EXPTE.	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA
CS/ 416/P12	UBE CHEMICAL EUROPE, S.A.	INVERSIÓN:	8.970.034,00	8.970.034,00
		SUBVENCIONES:	448.501,70	358.801,36
		EMPLEO:	30	10
CS/ 471/P12	HOTELES DE VINARÒS 2000, S.L.	C.D.G.A.E. 24/10/2002		
		INVERSIÓN:	45.993.136,00	39.075.823,00
		SUBVENCIONES:	4.139.382,24	3.516.824,07
V/ 591/P12	VALENCIA/VALÈNCIA: KANUI TEXTIL, S.A.	EMPLEO:	0	0
		C.D.G.A.E. 24/10/2002		
		INVERSIÓN:	6.497.300,00	6.497.300,00
		SUBVENCIONES:	454.811,00	389.838,00
		EMPLEO:	50	26
		C.D.G.A.E. 24/10/2002		
		INVERSIÓN:	9.020.246,00	7.948.128,00
		SUBVENCIONES:	631.417,22	556.368,96
		EMPLEO:	22	22

7847 *ORDEN EHA/1322/2005, de 29 de abril, por la que se declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado, que justifica la contratación con empresas privadas de auditoría.*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en su artículo 165 que la Intervención General de la Administración del Estado elaborará anualmente un Plan de auditorías en el que se incluirán las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio. Asimismo, dicho Plan incluirá las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Por su parte, el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria dispone que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el Plan Anual de Auditorías a que se refiere el artículo 165 de esta ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de esta Ley. A tal efecto, el artículo 168 establece que la Intervención General de la Administración del Estado realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, las Entidades Públicas Empresariales, las Entidades Estatales de Derecho Público distintas de las anteriores, los Consorcios contemplados en el artículo 2.1.h) de la Ley, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y los Fondos considerados en el artículo 2.2 de la Ley que rindan cuentas independientes, las Fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica y las Sociedades Mercantiles Estatales y las Fundaciones del sector público estatal no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan Anual de Auditorías.

Asimismo, el artículo 141 establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

La Ley General Presupuestaria, en su disposición adicional segunda, dispone que para la ejecución del Plan Anual de Auditorías, la Intervención General de la Administración del Estado podrá, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría, siendo necesaria una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, en la que se especificará la insuficiencia de los servicios de la Intervención General de la Administración del Estado que justifique dicha contratación. En el mismo sentido se pronuncia la disposición adicional cuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones estableciendo que la Intervención General de la Administración del Estado podrá recabar dicha colaboración para la realización de controles financieros de subvenciones en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria.

Por Resolución de 18 de enero de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, se aprobó el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005. Este Plan contempla, entre otras, tres tipos de actuaciones de control para cuya realización la Intervención General de la Administración del Estado carece de medios suficientes:

Trabajos de auditoría para la certificación de la cuenta FEOGA-Garantía, a rendir por el Fondo Español de Garantía Agraria a la Comisión Europea.

Actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y entidades colaboradoras de subvenciones y ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y fondos de la Unión Europea.

Actuaciones de control a efectuar en desarrollo del artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, relativo a la auditoría de cuentas anuales.

La Intervención General de la Administración del Estado carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en el Plan, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría mediante la contratación de la ejecución de determinadas actuaciones de control incluidas en los tres epígrafes anteriores que la Intervención General de la Administración del Estado no puede asumir en su integridad con sus efectivos actuales.

Es por ello por lo que tengo a bien disponer:

Uno.-La Intervención General de la Administración del Estado carece de efectivos suficientes para hacer frente, en el plazo previsto, a algunas de las actuaciones de auditoría y control financiero previstas en el Plan de Auditoría y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005, por lo que razones de eficiencia técnica y organizativa encaminadas a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho Plan, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, determinan la necesidad de establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría mediante la contratación de determinadas actuaciones de control.

Dos.-Se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones y ayudas públicas, así como para la realización de auditorías de las cuentas del ejercicio 2004 de las entidades a que se refiere el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, incluidas en el Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2005.

Tres.-En aquellos controles financieros cuya realización por la Intervención General de la Administración del Estado tenga carácter periódico y recurrente, conforme a lo establecido en una norma legal, se autoriza la celebración de estos contratos de colaboración con empresas privadas de auditoría por un plazo de vigencia superior a un año, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final única.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de abril de 2005.

SOLBES MIRA